



**RESOLUCION No. CSJCUR19-285**  
7 de noviembre de 2019

*"Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial, Bogotá y Cundinamarca para contratar la adquisición de sillas con destino a sedes administrativas y despachos judiciales de Cundinamarca, a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca."*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

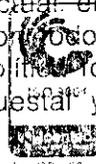
Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOADO19-2037 de fecha cinco (05) de noviembre de 2019, recibido en la Secretaría que apoya este Consejo Seccional el 6 siguiente y repartido el mismo día al Despacho del magistrado ponente, solicitó autorización para contratar la adquisición de sillas con destino a sedes administrativas y despachos judiciales en el Departamento de Cundinamarca, a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por valor de **ciento veintitrés millones trescientos dieciocho mil trescientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$ 123.318.367), incluido impuestos.**

Que para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó certificado de disponibilidad presupuestal No. 22019 expedido por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, recursos 16 CSF, que afecta el rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02 por concepto de adquisición de bienes y servicios – despachos judiciales adecuados y dotados – mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional, por valor total de **ciento veintitrés millones trescientos dieciocho mil trescientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$ 123.318.367).**

CDP					
No.	Fecha registro	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor
22019	21 de octubre 2019	C 2701-0800-28-0-2701019-02	16 CSF	27-01-02-001	\$ 123.318.367,00
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 123.318.367,00</b>

Así mismo, se allegaron, formato diligenciado de estudios previos: copia del plan operativo, que precisa que los elementos a contratar no se encontraron en la tienda virtual del estado colombiano, regulado por la ley 1150, razón por la cual deberá adelantarse el procedimiento ordinario de contratación, para adquirir los elementos requeridos, en este caso, a través de subasta inversa; análisis del sector, y formato estudio de mercados. Igualmente, se cuenta con el cronograma estimado para la gestión contractual, el cual, da cuenta que el mismo se desarrollará en la presente vigencia fiscal. Como resultado de lo anterior, puede constatar que el contrato a celebrar se enmarca dentro de la política pública para la Rama Judicial; que existe la correspondiente partida presupuestal y



modalidad de contratación propuesta se ajuste a las disposiciones legales vigentes, por lo que es procedente conceder la autorización previa para celebrar el respectivo contrato, el cual deberá enmarcarse en un todo en las normas de contratación pública vigentes.

Que en mérito de lo expresado, esta Corporación en sesión ordinaria de la fecha

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Otorgar al señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, autorización para contratar la adquisición de sillas con destino a sedes administrativas y despachos judiciales en el Departamento de Cundinamarca, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por valor de **ciento veintitrés millones trescientos dieciocho mil trescientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$ 123.318.367), incluido impuestos.**

**ARTICULO 2º.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

  
**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV/apos

